

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por la dependencia encargada de las contrataciones y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por la dependencia encargada de las contrataciones y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea la nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIONES DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



BASES ESTÁNDAR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N°
001-2025-EP/UO 0770**

**CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO
COMPETITIVO POR LA CAUSAL DE
DESABASTECIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE ACTOS PROTOCOLARES Y CEREMONIA
POR EL 204 ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA
NACIONAL DEL PERÚ, PARA EL AF-2025
1RA CONVOCATORIA**



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección no competitivo se utiliza por la entidad contratante para contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley y del artículo 100 del Reglamento.



CAPITULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

2.1 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

Para proceder a una contratación mediante un procedimiento de selección no competitivo se realizan las siguientes acciones:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Actuaciones preparatorias	<p>Se elabora el requerimiento de acuerdo con el artículo 46 de la Ley, aplicando las disposiciones generales de actuaciones preparatorias, con excepción de la interacción con el mercado. No corresponde realizar segmentación en el caso de procedimientos de selección no competitivos.</p> <p>La estrategia de contratación tiene como objetivo identificar a un proveedor que cumpla los requisitos de admisión y requisitos de calificación, para lo cual puede solicitar información a uno o más proveedores del rubro de acuerdo con la causal invocada.</p> <p>Culmina con la identificación del proveedor seleccionado y la aprobación del expediente de contratación, en el que consta la cuantía del procedimiento de selección.</p>	Artículo 46 de la Ley Artículos 44 y 101 del Reglamento
b) Fase de Selección	<p>La dependencia encargada de las contrataciones invita¹ al proveedor identificado en la estrategia de contratación a presentar formalmente sus ofertas, para lo cual adjunta las bases correspondientes.</p> <p>El proveedor invitado presenta la oferta técnica y económica conforme al numeral 68.2 del artículo 68, así como el artículo 69 del Reglamento. Además, debe contar con inscripción</p>	Artículo 30 de la Ley Artículos 40, 65, 68, 69 y 101 del Reglamento

¹ Esta actividad se realiza de conformidad con la progresividad a la que se refiere la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069.



	<p>vigente ² ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP). La oferta económica del proveedor no puede superar la cuantía incluida en el expediente de contratación. Asimismo, la oferta económica y sus subtotales se expresan en dos decimales y todos sus valores desagregados pueden ser expresados con más de dos decimales.</p> <p>Resultan aplicables los plazos de subsanación de ofertas establecidos en el artículo 78 del Reglamento.</p> <p>La DEC verifica la documentación presentada y procede a iniciar el trámite de aprobación del procedimiento no competitivo.</p>	
<p>c) Aprobación del procedimiento competitivo</p>	<p>Para aprobar el procedimiento no competitivo se requiere informes técnico y legal respecto de la necesidad de la contratación y la procedencia del supuesto respectivo. El informe técnico es emitido por la dependencia encargada de las contrataciones. Se aprueba con resolución del titular de la entidad contratante o de la autoridad de la gestión administrativa según corresponda la causal invocada³.</p> <p>Excepción:</p> <p>De acuerdo con el numeral 102.6. del artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 32069, la aprobación de procedimientos de selección no competitivos en vía de regularización se encuentra</p>	<p>Numeral 55.2 del artículo 55 de la Ley Artículo 102 del Reglamento</p>



² El numeral 30.2 del artículo 30 de la Ley N° 32069 y el artículo 40 del su Reglamento, desarrollan los supuestos de inaplicación temporal del impedimento por riesgo de desabastecimiento en la prestación de servicios o provisión de bienes.

³ El titular de la entidad aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos en las siguientes causales: b), c), y k) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley, en tanto que la autoridad de la gestión administrativa aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos, en las siguientes causales: a), d), e), f), g), h), i), j), l) y m) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley.

	<p>prohibida, a excepción del supuesto previsto en el literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 de la mencionada Ley (Situación de emergencia).</p> <p>Asimismo, de acuerdo con el artículo 289 del Reglamento, únicamente en las contrataciones directas por situación de emergencia se regulariza y se publica en el SEACE de la Pladicop la siguiente documentación:</p> <p>a) El informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa. En el informe técnico emitido por la DEC precisa las acciones, indagaciones y criterios que tomó la entidad contratante para seleccionar al proveedor y atender la emergencia mediante la referida contratación.</p> <p>b) La resolución o acuerdo que la aprueba.</p> <p>c) El requerimiento.</p> <p>d) El contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborado, aprobado o suscrito, según corresponda.</p>	
--	---	--



2.2 CONSIDERACIONES PARA EL PROVEEDOR:

- 2.2.1 Es necesario que el proveedor invitado en un procedimiento de selección no competitivo cuente con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), conforme al objeto que corresponda a la contratación. Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2 El proveedor invitado debe presentar su oferta ingresando al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. La oferta se presenta foliada en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que

se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.3 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

2.3.1 En el caso de consorcios, para presentar su oferta es necesario que todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.

2.3.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.3.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.3.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado mediante firmas legalizadas o firmas digitales a la entidad contratante.

2.3.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.3.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:



- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio de la dependencia encargada de las contrataciones han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente

2.3.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.3.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.3.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor seleccionado presenta lo siguiente de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	<p>En los contratos de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (tratándose de bienes o servicios solo opera en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario), (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago cuando la cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes y servicios y S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles en el caso de obras.</p> <p>Asimismo, en la Sección Especifica de las Bases pueden considerarse la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias para la suscripción del contrato, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p><u>Excepciones:</u></p> <p>- Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138, 139 y 289 del Reglamento.</p>



	<p>- Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada o el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad privada.</p> <p>- En las contrataciones para la atención de emergencias mediante procedimiento de selección no competitivo, el artículo 289 del Reglamento señala que no se puede exigir la garantía cuando se haya otorgado la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista para la contratación de bienes, servicios en general y consultoría en general, o en el supuesto que se haya producido el consentimiento de liquidación final para la ejecución y consultoría de obras.</p>	
<p>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>Cuando el ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento</p>



	<p>de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículos 88 del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT⁴. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento</p>

⁴ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.



f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto la contratación de bienes que supere los S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y, adicionalmente, se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación. Además, la JPRD es obligatoria en los contratos de obras cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00	Artículos 77 y 79, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 y 346 del Reglamento
---	---	--

3.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Luego de aprobado el procedimiento de selección no competitivo, la DEC comunica al proveedor que ha sido seleccionado para la suscripción del contrato, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 88 y siguientes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento. En ese sentido, la entidad contratante, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato. El plazo máximo para la presentación de los documentos debe estar definido en la comunicación, lo que no obsta a que este plazo pueda ser ampliado según la necesidad de la entidad contratante.

Cabe indicar que el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

En caso no se concrete la suscripción del contrato, la adjudicación queda sin efecto y la entidad contratante continúa con las acciones que correspondan, lo que puede incluir el volver a realizar el procedimiento de selección no competitivo para seleccionar e invitar a otro proveedor.

3.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

3.1. Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

3.3.2. Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

3.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

3.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la



última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- 3.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 3.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 3.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 3.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 3.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

3.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE⁵, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

3.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



⁵ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2 ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : EJÉRCITO PERUANO
RUC N° : 20131369124
Domicilio legal : AV. PASEO DEL BOSQUE N° 740 - SAN BORJA
Teléfono: : 317-1700
Correo electrónico: : ocadelog2020@gmail.com

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección no competitivo tiene por objeto la contratación del servicio de actos protocolares y ceremonia por el 204 Aniversario de la Independencia Nacional del Perú, para el AF-2025

La presente contratación de procedimiento no competitivo se realiza bajo el supuesto de desabastecimiento.

ITEM N°	DESCRIPCION	SERVICIO
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TRIBUNA, PALCOS Y TOLDOS PARA LA GRAN PARADA Y DESFILE MILITAR AF-2025	1
2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y EQUIPOS DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN PARA LA GRAN PARADA Y DESFILE CÍVICO MILITAR AF-2025	1

1.4 CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN⁶

La cuantía de la contratación asciende a Un millón seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Soles (S/ 1'648,460.00), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado con **Resolución de la Oficina Administrativa N° 161 -2025 OA-CGE/SECC ABASTO/M/t-1(´c) del 08 de julio de 2025.**

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

⁶ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, además de un índice de documentos⁷, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

La dependencia encargada de las contrataciones verifica la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. La dependencia encargada de las contrataciones no puede incorporar documentos adicionales para la presentación de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

⁷ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



(Anexo N° 4)

- f) Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento y la documentación que acredite el mismo, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento. **(Anexo N° 5)**

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que declara ser pariente de un impedido de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

- g) Oferta económica **(Anexo N° 6)**. La oferta económica del proveedor seleccionado para presentar ofertas no debe superar la cuantía considerada en el expediente de contratación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” a que se refiere el numeral 3.6 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

La dependencia encargada de las contrataciones no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta” y “Requisitos de calificación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención **(Anexo N° 7)** o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso **(Anexo N° 8)**, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato **(Anexo N° 9)**.
- g) Institución Arbitral elegida por el postor **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor seleccionado de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral



es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

- h) Declaración Jurada Actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 13**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal n) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección no competitivo.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE5 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales f) y g).*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (**Anexo N° 14**)*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: ocadelog2020@gmail.com, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Sección de Abastecimiento de la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército, sito en Av. Paseo del Bosque 740, Cuartel General del Ejército- San Borja – Lima en el horario de 08:00 am hasta las 16:00 horas



5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorizaciones, se realiza conforme lo señalado en el Reglamento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades. Este formato puede ser reemplazado por los formatos de requerimientos incluidos en las bases estándar que correspondan al objeto contractual convocado por la entidad contratante.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad asegurar la correcta y segura instalación de palcos, estrados, tribunas y alquiler de equipos eléctricos diversos, grupos electrógenos y equipos de sonido y amplificación para la gran parada y desfile Cívico militar AF-2025.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Procedimiento de Selección no Competitivo por la causal de desabastecimiento para la contratación del servicio de actos protocolares y ceremonia por el 204 Aniversario de la Independencia Nacional del Perú, para el AF-2025

ITEM Nº	DESCRIPCION	SERVICIO
1	Contratación del servicio de instalación de tribuna, palcos y toldos para la gran parada y desfile militar AF-2025	1
2	Contratación del servicio de alquiler de equipos eléctricos, grupos electrógenos y equipos de sonido y amplificación para la gran parada y desfile Cívico militar AF-2025	1

3.3. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTOS PROTOCOLARES Y CEREMONIA POR EL 204 ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL DEL PERÚ, PARA EL AF-2025



ITEM N° 01: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TRIBUNA, PALCOS Y TOLDOS PARA LA GRAN PARADA Y DESFILE MILITAR AF-2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TRIBUNA, PALCOS, GRADERÍAS Y TOLDOS PARA LA GRAN PARADA Y DESFILE CÍVICO MILITAR AF-2025



1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de instalación de tribuna, palcos, graderías y toldos para la gran parada y desfile militar AF-2025

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad asegurar la correcta y segura instalación de palcos, estrados y tribunas que permitan la adecuada realización de la Gran Parada Militar y Desfile Militar en conmemoración del aniversario de la Independencia del Perú. Este evento constituye una manifestación pública de carácter cívico y patriótico, que fortalece la identidad nacional, promueve la unidad y el respeto a las Fuerzas Armadas, y garantiza un espacio adecuado para la participación de autoridades, ciudadanos y público en general. Por tanto, la contratación del servicio responde a la necesidad pública de organizar y llevar a cabo un evento institucional con las condiciones técnicas, de seguridad y funcionalidad adecuadas, en cumplimiento con la normativa vigente en materia de contrataciones estatales.

3. ANTECEDENTES

- a. Durante todos los años el día del Aniversario de la Independencia en una fecha conmemorativa para todos los peruanos, por lo cual las FFAA durante esta ceremonia de parada y desfile Militar todos los 29 de Julio, presentan en las mejores condiciones el entrenamiento y material bélico para su uso en la Defensa y Desarrollo Nacional.
- b. Con motivo de la conmemoración del aniversario de la Independencia del Perú, la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército requiere la contratación del servicio especializado para la instalación, montaje y desmontaje de palcos, estrados y tribunas destinadas a la Gran Parada Militar y Desfile Militar, evento que congrega a autoridades nacionales, locales y público en general.
- c. Dentro de estos eventos la OA-CGE, debe encargarse de coordinar parte de los preparativos, por lo que debe adquirir diversos materiales para presentar en las mejores condiciones los ambientes donde asistirá la presidenta de la República, máximas autoridades del país, así como el público en general.
- d. Es por ello que es de gran importancia que se realice la contratación de tribunas, toldos y graderías donde asistirán dichas autoridades civiles y militares del país.



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN



Contratar el servicio integral de suministro, instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de palcos, estrados y tribunas para la Gran Parada Militar y desfile Militar, asegurando estándares de calidad, seguridad y accesibilidad para todos los asistentes.

5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

- Suministro e instalación de palcos con cubierta, adecuados para autoridades y dignatarios, con estructura estable y protección climática.
- Montaje de estrados para presentaciones oficiales con acceso seguro.
- Instalación de tribunas para el público general con capacidad suficiente y estructuras resistentes que cumplan normas de seguridad.
- Supervisión técnica y provisión de personal calificado para montaje, mantenimiento durante el evento y desmontaje.
- Garantía de cumplimiento de normas técnicas, de seguridad y accesibilidad.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ESTRADO PRESIDENCIAL

- Cantidad : 01
- Capacidad : 300 personas
- Frente : 35.38m
- Fondo : 6.10m
- Altura de tarima : 1.20, 1.50 y 1.80m
- Altura de techo : 4.50 a 6.40m.
- Techo respaldar y mandiles : Tela decorada en rojo y blanco (altura 6.40m)
- Cobertor : TR4 termo acústicas color blanco y rojo
- Parantes : Forrados de tela
- Escaleras : 04 módulos de 1.57 m de ancho
- Estructura aérea : Con vigas para evitar parantes intermedios
- Incluye : Visera N°2, N°3, N°4, N°5.
- Incluye : Cobertura para lluvias.
- Incluye : Refuerzos arriostres a fin de garantizar la estabilidad de las estructuras
- Incluye : Estrado alfombrado
- Incluye : Barra perimetral (1.20 m)

ESTRADO PALCOS

- Cantidad : 31
- Capacidad : 430 personas
- Frente : 40.00m
- Fondo : 5.00m
- Alturas de tarima : 1.20 y 1.50 m
- Altura de techo : 4.50 a 6.40m.
- Techo, respaldar y mandiles : Tela decorada en rojo y blanco (alt 6.40)
- Cobertor : Lona plastificada
- Parantes : Forrados de tela
- Escaleras : 02 módulos de 1.57 m de ancho
- Estructura aérea : Con vigas para evitar parantes





- Incluye : intermedios
- Incluye : Visera N°2, N°3, N°4, N°5.
- Incluye : Cobertura para lluvias.
- Incluye : Refuerzos arriostres a fin de garantizar la estabilidad de las estructuras
- Incluye : Barra perimetral (1.20 m)
- Incluye : Escarapelas de 0.85m de diámetro, colores rojo y blanco.

TRIBUNA GRADERIA N°1(32-39-40)

- Cantidad : 03
- Capacidad : 500 personas
- Frente : 30.41m
- Fondo : 5.14 m
- Número de graderías : 10
- Alturas de última gradería : 3.20 m
- Altura de techo : 6.40m.
- Barandas : Posterior y lateral
- Estructura : Totalmente metálica
- Techo, respaldar y mandiles: Tela decorada en rojo y blanco (alt 6.40)
- Cobertor : Lona plastificada anti lluvia
- Parantes : Forrados de tela
- Escaleras : 03 módulos de 1.57 m de ancho
- Estructura aérea : Con vigas para evitar parantes intermedios
- Incluye : Cobertura para lluvias.
- Incluye : Refuerzos arriostres a fin de garantizar la estabilidad de las estructuras
- Incluye : Barra perimetral (1.20 m) de madera
- Incluye : Escarapelas de 0.85m de diámetro, colores rojo y blanco.
- Incluye : Asientos tipo tribuna de polímero (360 rojos y 140 blancos)

TRIBUNA GRADERIA – N°2 (33-34-36-37-38)

- Cantidad : 05
- Capacidad : 600 personas
- Frente : 35.55 m
- Fondo : 5.14 m
- Número de graderías : 10
- Alturas de última gradería : 3.20 m
- Altura de techo : 6.40m.
- Barandas : Posterior y lateral
- Estructura : Totalmente metálica
- Techo, respaldar y mandiles: Tela decorada en rojo y blanco (altura 6.40).
- Cobertor : Lona plastificada antilluvia
- Parantes : Forrados de tela
- Escaleras : 03 módulos de 1.57 m de ancho
- Estructura aérea : Con vigas para evitar parantes intermedios
- Incluye : Cobertura para lluvias.
- Incluye : Refuerzos arriostres a fin de garantizar la estabilidad de las estructuras
- Incluye : Barra perimetral (1.20 m) de madera



+



- Incluye : Escarapelas de 0.85m de diámetro, colores rojo y blanco
- Incluye : Asientos tipo tribuna de polímero (400 rojos y 200 blancos)

TRIBUNA GRADERIA PRENSA

- Cantidad : 01
- Capacidad : 400 personas
- Frente : 26.50m
- Fondo : 6.40m
- Numero de graderías : 10
- Altura de techo : 7.30m
- Techo, respaldar y mandiles: Tela decorada en rojo y blanco
- Cobertor : Lona plastificada anti lluvia
- Escaleras : 01 modulo posterior de 2.57 x 1.57m
- Corredor frontal : 26.84 x 1.22 a 1.60m de altura barandas
- Incluye : Refuerzos arriostres a fin de garantizar la estabilidad de las estructuras.
- Incluye : Escarapelas de 0.85m de diámetro, colores rojo y blanco
- Incluye : Asientos tipo tribuna de polímero (300 rojos y 100 blancos)

TORRE DE LOCUCION Y ESTRUCTURA TORRE MAESTRO CEREMONIA

- Cantidad : 01
- Frente : 5.14m
- Fondo : 5.14m
- Altura : 10.30m
- Escalera : Modulo de 2.57 x 1.57m
- Decorado : En tela roja y blanca
- Techo, respaldar : Tela decorada en rojo y blanco
- Incluye : Escalera de acceso y baranda de seguridad.
- Incluye : Cobertura para lluvias.
- Incluye : Refuerzos arriostres a fin de garantizar la estabilidad de las estructuras.
- Incluye : Escarapelas de 0.85m de diámetro, colores patrios rojo y blanco.

SILLAS ESTRUCTURA METALICA

- Cantidad : 13,630 unidades
- Resistencia : Resistencia mínima de 150 kg
- Material : Tubo reforzado para mayor seguridad, pintura al horno.
- Color plateado o dorado tubo de 1.1/4 x1x1.2 tapizado en color perla o blanco

SALON VIP (AMOBLAGO)

- Sofá de 2 cuerpos : 01 color blanco
- Sofá de 3 cuerpos : 01 color blanco
- Sillón unipersonal : 01 color blanco
- Mesa de centro (INOX) : 01
- Alfombra y/o tapiz : Color gris





TOLDO PARA SALON VIP

- Largo : 4 m
- Ancho : 4 m
- Alto : 3 m
- Techo, respaldar y mandiles: Tela decorada en rojo y blanco
- Cobertor : Lona plastificada anti lluvia

TOLDO COBERTOR PARA BAÑO SUPER VIP

- Largo : 3 m
- Ancho : 3 m
- Alto : 3 m
- Techo, respaldar y mandiles: Tela decorada en rojo y blanco
- Cobertor : Lona plastificada anti lluvia

7. CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES:

ESTRADO PRESIDENCIAL

Características del estrado con equipo multidireccional certificados y normados

- Plataformas diseñadas y montadas con superficies en base a planchas de triplay fenólico (2.44m x 1.22m x 18mm) y estructura multidireccional en módulos certificados y normados de 2.57x1.57m. Altura: 1.20, 1.50 y 1.80m.
- Capacidad de carga admisible de las superficies: 500 kg/m².
- Capacidad de carga admisible de la estructura metálica de soporte: 1.98 TM/m².

ESTRADOS PALCOS

Características del estrado con equipo multidireccional certificado y normados con más de cinco años de continuidad en el mercado.

- Plataformas diseñadas y montadas con superficies en base a planchas de triplay fenólico (2.44m x 1.22m x 19mm) y estructura de andamio multidireccional en módulos certificados y normados de 2.57x1.57m, metálicos en base a puntales telescópicos con capacidad de carga de 3 TM por unidad, viguetas extensibles con capacidad de carga de 1 ½" de diámetro con espesor de pared estándar y abrazaderas de arrioste con resistencia mínima al deslizamiento de 1.5 TM
- Capacidad de carga admisible de las superficies de madera lisa pintada: 600 kg/m².
- Capacidad de carga admisible de la estructura metálica de soporte: 2.68 TM/m².

Características de las estructuras aéreas para toldos sobre estrados

- Las estructuras aéreas se montan en base a puntales telescópicos con capacidad de carga de 2.5 Tn, arriostros a las partes posteriores de los estrados. Dichos puntales soportan las vigas triangulares con luces de 12.30 y 16.50m, en los frontis de las tribunas y los estrados respectivamente.
- En la parte posterior se instalan puntales telescópicos con doble estructura tubular de arrioste a 5.50 y 6.00m, que permiten la instalación de la tela y la lona plastificada.





- En la parte superior del techo (a 6.40m) se montan las lonas plastificadas impermeables KP 1000.
- Vigas de sección triangular:
Base x peralte x longitud x carga admisible: 0.35m x 0.50m x 16.50m x 67.3 kg/ml.
- Las estructuras serán certificadas y normados con 05 años de continuidad en el mercado.

TRIBUNAS GRADERÍAS

Características de tribunas graderías

- Estructura modular en base 100% a estructuras multidireccional certificadas y normadas de 2.57m de frente x 2.57m de fondo y 2.00 m de altura por modulo. Los mismos que serán montados hasta 2 módulos de altura (10 gradas), con corredor frontal elevado 0.80m desde el piso montado con módulos de escenarios de los descritos anteriormente.
- Capacidad de carga distribuida de la estructura soporte de tribuna: 1,427 Kg/m².
- Capacidad de carga distribuida por las superficies metálicas: 600 Kg/m².
- La estructura incluye, además:
 - Tornillos niveladores de 1 3/4" de diámetro con rosca y capacidad de carga unitaria de 8.00 TM.
 - Barandas de protección laterales y en respaldo con estructura tubular y abrazaderas certificadas de arriestre con resistencia mínima al deslizamiento de 750 Kg por unidad.

Características estructurales de las tribunas gradería prensa

- Estructura modular en base 100% a estructuras multidireccional certificada y normada de 2.57m de frente x 2.57m de fondo y 2.00 m de altura por modulo. Los mismos que serán montados hasta 2 módulos de altura (10 gradas), con corredor frontal elevado 0.80m desde el piso montado con módulos de escenarios de los descritos anteriormente.
- Capacidad de carga distribuida de la estructura soporte de tribuna: 1,427 Kg/m².
- Capacidad de carga distribuida por las superficies metálicas: 600 Kg/m².
- La estructura incluye, además:
 - Tornillos niveladores de 1 3/4" de diámetro con rosca cuadrada y capacidad de carga unitaria de 8.00 TM.
 - Barandas de protección laterales y en respaldo con estructura tubular y abrazaderas de arriestre con resistencia mínima al deslizamiento de 750 Kg por unidad.

Características estructurales de la torre de locución

- Conjunto de torres multidireccionales con estructuras certificadas y normadas de 2.57 x 2.57 y escalera de 2.57 x 1.57m, con capacidad de carga de 2.00 TM por vertical, horizontales reforzados con capacidad de carga de 1.20 TM y superficie en base a vigas reforzadas y plataformas de triplay fenólico de 19 mm.





- La torre incluye un módulo de escaleras de gradas para acceso al último nivel con barandas.
- Capacidad de carga admisible de la plataforma: 600 Kg/m².
- Capacidad de carga admisible de la estructura de la torre: 18,00 TM (altura: 10,00m).

Características de la estructura de soporte para torre de locución

El andamiaje multidireccional consta de los siguientes elementos:

- Verticales: realizada con tubo de diámetro 48mm sobre el cual van soldadas a 90 grados cada 0.50m, roseta con medidas de (3.00m, 2.00m, 1.00m y 0.50m).
- Horizontales: en tubo de diámetro de 48, llevan soldadas a cada extremo una horquilla con chaveta.
- Diagonales verticales: realizada con tubo de diámetro 48 cuyas extremidades van equipadas con una llave de fijación con chaveta, aseguran el arrostramiento de las estructuras, están definidas por altura y el largo de la malla que arriestra.
- Bases regulables: permite compensar las desnivelaciones del terreno.
- Horizontales reforzados: permite aumentar la carga de trabajo de las plataformas.
- Panacieres: realizada con lamina perforadas de acero galvanizado. Fijación con 4 ganchos con dispositivos de bloqueo u de anti volteo.
- Carga de trabajo 300 kg por metro cuadrado uniformemente repartidos.

MATERIAL NORMADOS Y CERTIFICADO

a. Cargas verticales para productos certificados y normados

En las tablas se presentan las cargas máximas que resisten los verticales según la altura de estos.

Altura del vertical	Carga admisible máxima
A cada 2.00 m de altura	4702 Kg
A cada 1.50 m de altura	7212 Kg
A cada 1.00 m de altura	34 Kg

b. Esfuerzos en horizontales para productos certificados y normados

Compresión de tracción

En la tabla se presentan las cargas máximas que resisten a compresión los horizontales según la longitud de estos.

HORIZONTAL	LONGITUD	250
	NORMAL	ELU
ELS		1793
REFORZADO	ELU	3900
	ELS	1950

Flexión





En la tabla se presentan las cargas máximas repartidas que resisten a flexión los horizontales según la longitud y tipo.

LONGITUD		250
HORIZONTAL		
NORMAL	RUINE	1250 kg/m
	ELU	503 kg/m
	ELS	335 kg/m
REFORZADO	RUINE	3500 kg/m
	ELU	2375 kg/m
	ELS	1583 kg/m

Flecha

Para todos los elementos horizontales en general la flecha está limitada a L/200.

c. Esfuerzos en diagonales

Tracción

En la tabla se presentan las cargas máximas que resisten a tracción los horizontales según la longitud, todos los diagonales trabajan a tracción y compresión más sus esfuerzos no son significantes ya que por su longitud tiene más cantidad de elementos resistentes.

LONGITUD		250
HORIZONTAL		
200	ELU	2400
	ELS	1200

Inversión de esfuerzos

En la tabla que se presentan a continuación se puede apreciar el valor máximo que resiste los diagonales a compresión.

LONGITUD		250
HORIZONTAL		
200	ELU	747
	ELS	498

d. Esfuerzos de la roseta

Fuerza cortante

En la tabla se presentan las cargas máximas que resisten por fuerzas cortantes la roseta de equipos multidireccionales certificados y normados.

200	ELU	ELS
Cortante vertical positivo Vv+	2270	1135





ACCESORIOS		VALOR Kg
Nivelador regulable 40/49	ELU	11,000
	ELS	5,500

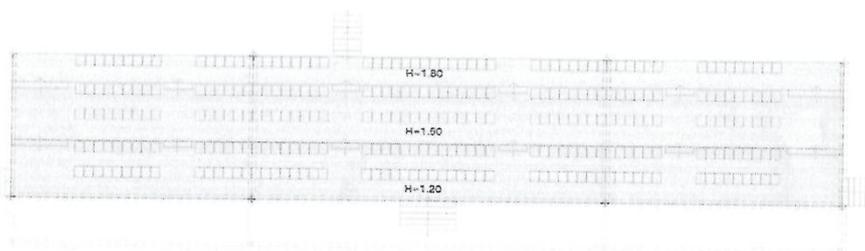
RESUMEN

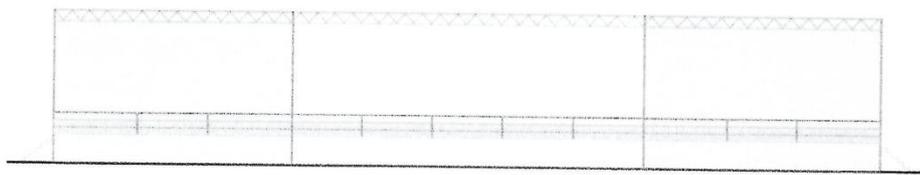
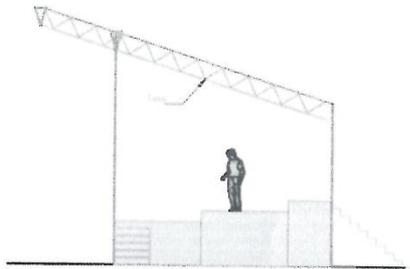
ELEMENTOS	Carga Max
Verticales	4.70
Horizontales (C)	2.69
Horizontales (F)	2.37
Diagonales (c)	0.75
Diagonales (T)	2.40
Roseta	2.20
Niveladores	11.00

DISTRIBUCION DE ESTRADOS, GRADERÍAS

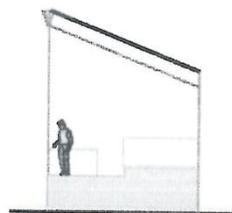
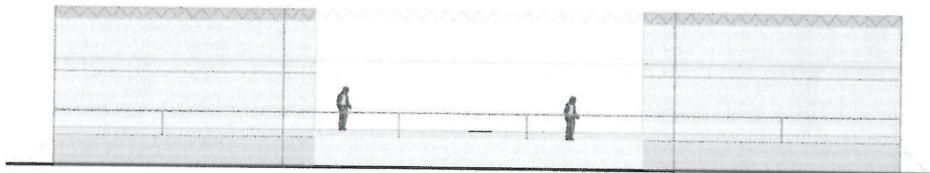
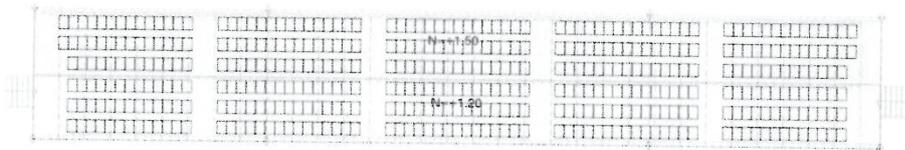
Nº	Contratación de Tribunas, Toldos y Graderías para la Gran Parada y Desfile Cívico Militar	Cantidad de Módulos	Capacidad de personas por Tribuna	Obs.
1	ESTRADO PRESIDENCIAL	01	300	
2	ESTRADO PALCO	31	430	
3	TRIBUNA GRADERIA Nº 1(32,39,40)	03	500	
4	TRIBUNA GRADERIA Nº (33,34,36,37,38)	05	600	
5	TRIBUNA GRADERIA PRENSA	01	400	
6	TORRE DE LOCUCION Y MAESTRO DE CEREMONIA	01	---	
7	SILLAS METALICAS	-	13,630	

**ESTRADO PRESIDENCIAL
(CAPACIDAD 300)**



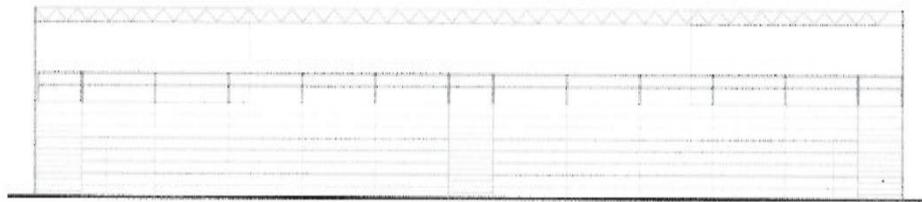
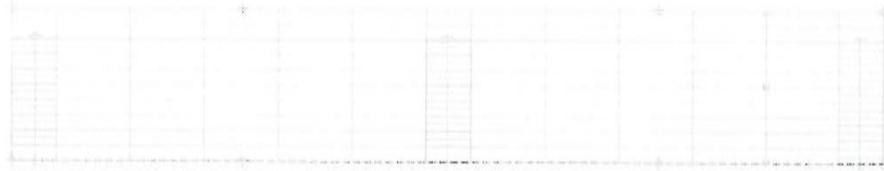


**ESTRADO PALCOS
(CAPACIDAD 430)**

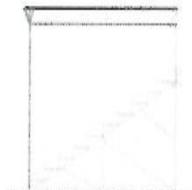
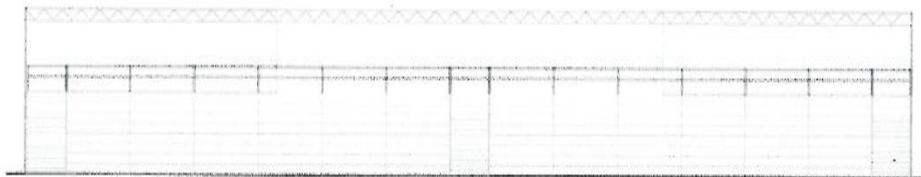




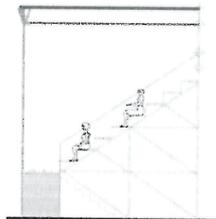
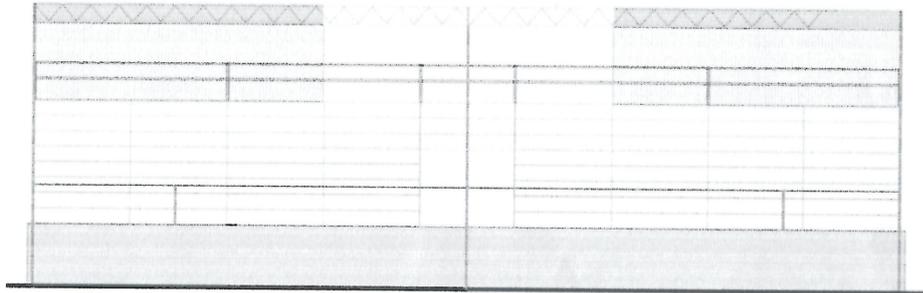
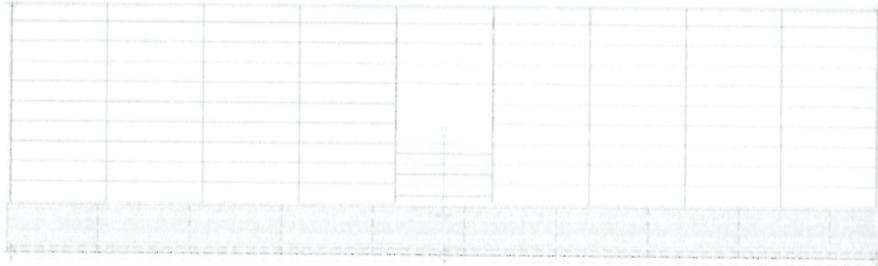
**TRIBUNA GRADERIA N°1
(CAPACIDAD 500)**



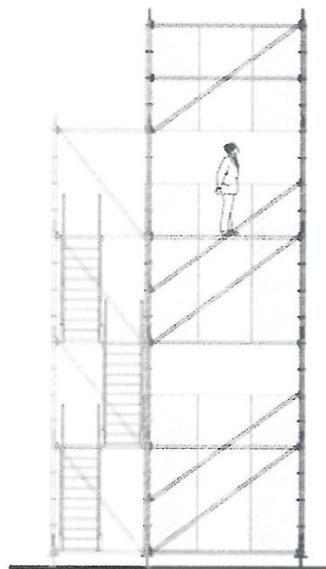
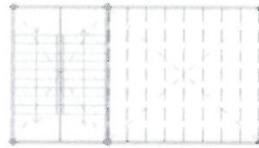
**TRIBUNA GRADERIA N°2
(CAPACIDAD 600)**



TRIBUNA GRADERIA PRENSA



TORRE DE LOCUCION Y TORRE MAESTRO DE CEREMONIA



8. EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

8.1 Requisito

- a. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces el valor referencial por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- b. Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de armado de estructuras temporales.

8.2 Acreditación

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva





conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad
- En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el anexo que corresponda para sustentarla
- Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.
- Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la



Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



8.3 Requisitos mínimos de calificación que debe cumplir el proveedor

- a. Con experiencia en la especialidad y/o objeto de la contratación.
- b. El proveedor deberá contar con sus RNP vigente, y habilitado por SUNAT para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación.
- c. En la oferta deberán adjuntar un plan de trabajo el cual deberá ser entregado al área usuaria.
- d. Contar con material suficiente, necesario y adecuado acreditado con facturas donde indique las cantidades que puedan ser suficientes para el cumplimiento de la ejecución del Servicio.
- e. Constancia de verificación, realizada por el área usuaria, de material normado y certificado suficiente y necesario para cumplir con dicha contratación.
- f. El proveedor deberá contar con los siguientes ISO:
 - ISO de calidad 9001:2015
 - ISO de Sistema de Gestión Ambiental 14001:2015
 - ISO de salud ocupacional 45001:2018
 - ISO anticorrupción 37001:2016

8.4 Requerimiento mínimo que debe cumplir el proveedor

El personal asignado por la empresa para cumplir esta actividad deberá reunir los siguientes requisitos:

- a. Un (01) profesional titulado arquitecto/Ingeniero civil colegiado con diploma de especialización en gerencia de proyecto
- b. Un (01) profesional ingeniero civil colegiado con estudios en análisis y diseños estructural de edificaciones y estructuras metálicas
- c. Un (01) profesional ingeniero civil/arquitecto colegiado y certificado en especialización en seguridad, ocupacional y medio ambiente SSOMA.
- d. Veinte (20) especialistas de montaje y desmontaje de estructuras, que se encuentren homologados por marcas de estructuras certificadas y normadas.
- e. Cuatro (04) especialistas en seguridad, ocupacional y medio ambiente SSOMA.

8.5 Experiencia de personal clave

- a. Un (01) profesional titulado arquitecto/Ingeniero civil con más de ocho (08) años de experiencia, especializada en el montaje y desmontaje de estructuras que garanticen la seguridad de la instalación y la autorización de parte de la gerencia de Defensa Civil y la Gerencia de Movilidad Urbana-MUNLIMA, Jesús María y Pueblo Libre.





- b. Un (01) profesional ingeniero civil colegiado con más de ocho (08) años experiencia especializada en el montaje y desmontaje de estructuras que garantizan el adecuado diseño y la seguridad de la instalación y garantizan la autorización de parte de la gerencia de Defensa Civil y la Gerencia de Movilidad Urbana-MUNLIMA, Jesús María y Pueblo Libre.
- c. Un (01) profesional ingeniero civil/arquitecto con experiencia y conocimientos especializada en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente SSOMA con un mínimo de cinco (05) años, para la supervisión del montaje y desmontaje de estructuras que garantizan la seguridad de la instalación y garantizan la autorización de parte de la gerencia de Defensa Civil y la Gerencia de Movilidad Urbana-MUNLIMA, Jesús María y Pueblo Libre.
- d. Veinte (20) especialistas de montaje y desmontaje de estructuras con certificación para trabajos en altura como mínimo de cinco (05) años de experiencia en labores de montaje y desmontaje de estructuras, este personal es permanente capacitado en seguridad y salud en el trabajo; asimismo están equipados con los implementos de seguridad como cascos, botas, arnés, guantes y demás elementos exigidos por defensa civil durante el proceso de ejecución del servicio.
- e. Cuatro (04) especialistas en seguridad, ocupacional y medio ambiente SSOMA con dos (02) años de experiencia en supervisión en labores de montaje y desmontaje de estructuras.

8.6 Requisitos de equipos estratégicos

- a. El postor deberá acreditar un mínimo de cinco (05) vehículos de transporte tipo CAMIÓN propios a nombre de la empresa, que garanticen una eficiente gestión en el montaje y desmontaje de estructuras, los cuales deben ser acreditados mediante tarjeta de propiedad y/o facturas.
- b. El postor deberá acreditar un mínimo de dos (02) montacargas certificados propias a nombre de la empresa, que garanticen una eficiente gestión en el montaje y desmontaje de estructuras, los cuales deben ser acreditados mediante tarjeta de propiedad y/o facturas.

Acreditación:

Copia del comprobante de pago que sustente la propiedad, posesión y/o el compromiso de compra, venta o alquiler que acredite la disponibilidad el equipamiento estratégico requerido, que deberá estar a nombre del postor o de alguno de los integrantes del consorcio, si fuese el caso.

9. SEGUROS:

- Seguro de responsabilidad civil de US\$ 1,000.000.00 cuyo objeto está diseñado a cubrir daños que se pueda ocasionar a terceros.





- Seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR), para todo el personal, obligatorio para empresas con actividades económicas de alto riesgo.
- Seguro de Vida Ley en favor de sus trabajadores, que contempla coberturas como muerte natural, accidental o invalidez.

10. LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO INCLUIRA EN EL SERVICIO:

- Planos y memoria de cálculo de las estructuras montadas firmadas por un ingeniero titulado, colegiado y validado por las marcas que se vaya utilizar.
- La empresa ganadora deberá asignar un personal de seguridad las 24 horas del día (desde el día que llevan los materiales hasta terminar con el recojo), así mismo las estructuras deberán quedar instaladas 48 horas antes del evento como máximo.
- La empresa deberá presentar el seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR), la empresa es la única responsable de ocurrir algún accidente.
- La empresa presentará una relación del personal que realizará el servicio adjuntando copia de DNI de cada uno.
- La empresa colocará una numeración individual a cada estrado para identificación, teniendo presente que los números pares se ubiquen en Pueblo libre y los impares en Jesús María.
- La empresa tendrá personal de mantenimiento durante la realización del evento para cualquier desperfecto o daño que se pueda presentar.
- La empresa implementará 02 rampas de acceso para personas con discapacidad y de la tercera edad en cada una de las ocho (08) tribunas asignadas ubicadas en Jesús María y Pueblo libre, los cuales deben cumplir con las normas del reglamento del MTC y reglamento nacional de seguridad.
- Deberá colocar una señalización visible con motivo del montaje y desmontaje de las estructuras al menos una cuadra antes de bloquear la calle por motivos de estos trabajos, para lo cual debe coordinar con el área usuaria.
- Los profesionales deberán estar presentes en todos los procesos del montaje y desmontaje; así mismo, están presentes el día de la inspección técnica ocular de Defensa Civil de la Municipalidad de Lima, cuando LA ENTIDAD lo solicite previa coordinación.
- Para la firma del Contrato se solicitará que la empresa ganadora de la buena pro presente una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil a favor de terceros por un monto mínimo igual al monto referencial del ítem al cual se presente.





- La empresa deberá asignar a un supervisor o supervisores con calificación a efecto de coordinar las actividades diarias y ejecución del contrato.
- La empresa realizará los trámites de seguridad y gestión de riesgos con INDECI.
- La empresa deberá presentar la memoria descriptiva de los planos.
- La empresa deberá presentar Cronograma de trabajo a realizar, pudiendo realizar los trabajos tanto de turno de día y de noche.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

- Lugar de la ceremonia es en la Av. Brasil, Lima.
- Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de QUINCE (15) DIAS, (contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Servicio - mes de julio 2025).
- La fecha máxima de entrega será el 27 de julio del 2025.
- El plazo de desmontaje será de 07 días calendarios a partir del día siguiente del evento.

12 RESULTADOS ESPERADOS:

Conforme a las condiciones previstas en los Términos de Referencia, se espera que la totalidad del servicio indicado permita que correcta y segura instalación de palcos, estrados y tribunas que permitan la adecuada realización de la Gran Parada Militar y Desfile Militar en conmemoración del aniversario de la Independencia del Perú.

13. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en **un solo desembolso** una vez que la entidad otorgue la conformidad del servicio. Para proceder con el pago, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- **Factura o comprobante de pago** conforme a la normativa vigente.
- **Informe técnico final**, detallando las actividades realizadas.
- **Acta de conformidad firmada por la entidad**, certificando la correcta ejecución del servicio.

14. GARANTÍA

El contratista queda obligado a otorgar una garantía por los servicios y sus componentes, ante cualquier deficiencia, detectada por parte de la ENTIDAD hasta después de terminado el desmontaje. Dicha garantía deberá ser presentada mediante DECLARACIÓN JURADA para la firma del contrato.

15. PENALIDAD

Se establecerá una penalidad de acuerdo a Ley por no presentar a tiempo el material acordado, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto establecido en la Buena Pro.



En concordancia con el Reglamento del T.U.O de la Ley N°30225 se aplicarán otras penalidades hasta un máximo del (10%) del monto contratado vigente, las cuales serán independientes de la penalidad por mora, de acuerdo con el siguiente detalle:



N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en el lugar de los trabajos. La penalidad es por cada ocurrencia	2% de la UIT Por cada ocurrencia	Inspección e informe o comunicación (correo electrónico) del responsable del área usuaria)
02	INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP'S) a. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal con los elementos de protección personal y/o uniformes respectivos o los use de manera incompleta. b. Si se encuentra un trabajador en campo sin el Seguro Complementario Contra todo Riesgo SCTR. La penalidad es por cada ocurrencia	2% de la UIT Por cada ocurrencia	Inspección e informe o comunicación (correo electrónico) del responsable del área usuaria)
03	INCUMPLIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MATERIAL NORMADO Y CERTIFICADO Cuando el contratista no cumpla con instalar material de acuerdo a la ficha técnica de un	2% de la UIT Por cada ocurrencia	Previo informe y/o correo electrónico del responsable del área





	material normado y certificado. La penalidad es por cada ocurrencia		usuario de la ENTIDAD.
--	--	--	------------------------

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. CONFIDENCIALIDAD

Se debe guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

18. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACION

La conformidad será otorgada por la Sección de Ingeniería de la Oficina Administrativa del CGE.



0324764780
ERNESTO TITO HUAMAN PALOMINO
ITECRL EP
Jefe de la Sección Ingeniería de la OA-CGE

ÍTEM N° 02: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y EQUIPOS DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN PARA LA GRAN PARADA Y DESFILE CÍVICO MILITAR AF-2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS ELÉCTRICOS DIVERSOS - GRUPOS ELECTRÓGENOS, Y EQUIPOS DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN PARA LA GRAN PARADA Y DESFILE CÍVICO MILITAR AF-2025

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN



Servicio de alquiler de equipos eléctricos diversos - grupos electrógenos y equipos de sonido y amplificación para la gran parada y desfile cívico militar AF-2025

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la presente contratación del servicio de alquiler de equipos eléctricos diversos - grupos electrógenos, equipos de sonido y amplificación para la gran parada y desfile cívico militar AF-2025, es específicamente presentar en las mejores condiciones los ambientes y magnificar la visualización de este evento el cual constituye una manifestación pública de carácter cívico y patriótico, que fortalece la identidad nacional, promueve la unidad y el respeto a las Fuerzas Armadas, y garantiza un espacio adecuado para la participación de autoridades, ciudadanos y público en general. Por tanto, la contratación del servicio responde a la necesidad pública realizar una adecuada transmisión y difusión al llevar a cabo un evento institucional de magna trascendencia con las condiciones técnicas, de seguridad, alcance, recepción y visibilidad adecuadas, en cumplimiento con la normativa vigente en materia de contrataciones estatales.

3. ANTECEDENTES

- a. Durante todos los años el día del Aniversario de la Independencia en una fecha conmemorativa para todos los peruanos, por lo cual las FFAA durante esta ceremonia de parada y desfile Militar todos los 29 de Julio, presentan en las mejores condiciones el entrenamiento y material bélico para su uso en la Defensa y Desarrollo Nacional.
- b. Con motivo de la conmemoración del aniversario de la Independencia del Perú, la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército requiere la contratación del servicio especializado para la instalación, montaje y desmontaje de grupos eléctricos diversos, grupos electrógenos, equipos de sonido y amplificación destinados a la Gran Parada Militar y Desfile Militar, evento que congrega a autoridades nacionales, locales y público en general.
- c. Dentro de estos eventos la OA-CGE, debe encargarse de coordinar parte de los preparativos, por lo que debe realizar el alquiler de diversos equipos que permitan una adecuada transmisión y difusión de este evento, donde asistirá la presidenta de la República, máximas autoridades del país, así como el público en general.
- d. Es por ello que es de gran importancia que se realice la contratación del servicio de alquiler de equipos eléctricos diversos - grupos electrógenos y equipos de sonido y amplificación para la gran parada y desfile militar, donde asistirán dichas autoridades civiles y militares del país.



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN



Contratar el servicio integral de Servicio de alquiler de equipos eléctricos diversos - grupos electrógenos, equipos de sonido y amplificación para la gran parada y desfile cívico militar AF-2025, para la Gran Parada Militar y desfile Militar, asegurando la transmisión, visibilidad y recepción del evento, con altos estándares de calidad, seguridad y accesibilidad para todos los asistentes.

5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

- a. Suministro e instalación de grupos electrógenos, equipos de sonido y amplificación que permitan una transmisión integral del evento.
- b. Prueba de sonido y equipos para los ensayos antes de la ceremonia central.
- c. Instalación de micrófonos y amplificadores suficientes para la cobertura integral la adecuada difusión de este magno evento.
- d. Supervisión técnica y provisión de personal calificado, insumos, combustible, para el montaje, mantenimiento durante el evento y desmontaje.
- e. Garantía de cumplimiento de normas técnicas, de seguridad y accesibilidad.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

A. GRUPOS ELECTRÓGENOS

- Cantidad : 02 (01 DE 50kW Y 01 DE 150kW)

CARACTERÍSTICAS

Grupos electrógenos de 150kw y 50kw de potencia, acústicos y encapsulados con una antigüedad de los equipos no mayor a dos (02) años.

EQUIPO REQUERIDO (01) UNIDAD

- | | |
|------------------------------|--------------------------|
| (1) Frecuencia prime | : 60Hz |
| (2) Potencia continua | : 150 kW |
| (3) Voltaje | : 220/440 voltios |
| (4) Sistema eléctrico | : F.P. trifásico 0.8 |
| (5) Consumo de combustible | : Hasta 3.5 galones/hora |

EQUIPO REQUERIDO (01) UNIDAD

- | | |
|------------------------------|--------------------------|
| (1) Frecuencia prime | : 60Hz |
| (2) Potencia continua | : 50 kW |
| (3) Voltaje | : 220/440 voltios |
| (4) Sistema eléctrico | : F.P. trifásico 0.8 |
| (5) Consumo de combustible | : Hasta 3.5 galones/hora |





PERSONAL CLAVE

- 1) un (01) ingeniero electricista, titulado, con más de dos (02) años de experiencia inspección de instalaciones eléctricas curso en seguridad y salud en el trabajo 200 horas gestión de riesgo y seguridad en el sector eléctrico de edificaciones 60 horas lectivas.
- 2) Un técnico electricista acreditado con (02) dos años de experiencia como mínimo, en instalaciones eléctricas.

DEL SERVICIO:

- a. El contratista proporcionará un (01) personal como coordinador general y un (01) ayudante con experiencia de dos años en manejo de grupo electrógenos para los días que dure el evento (ensayo general y ceremonia central)
- a. La empresa ganadora deberá asignar un personal de seguridad durante las 24 horas del día (desde el día que se llevan los equipos y materiales hasta terminar el evento), la entidad no se responsabilizará por pérdidas o robos.
- b. Los equipos deberán estar instalados y listos para ser empleados **72 HORAS ANTES** a la realización del evento central.
- c. La empresa se hará responsable del transporte, montaje y desmontaje.
- d. Todo el personal propuesto para el servicio deberá contar con la póliza de seguro contra accidente de trabajo, la empresa es la responsable de ocurrir algún accidente.
- e. La empresa presentará para el evento y ensayo una relación del personal que realizará el servicio adjuntando copia de DNI de cada uno de ellos, en un plazo de dos (02) días calendarios siguientes a la recepción de la orden de servicio y/o firma del contrato.
- f. La empresa deberá contar con experiencia en el alquiler y/o venta de equipos eléctricos o similares del presente TDR.

AMBOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON:

- Cable de energía de hasta 500 metros desde la ubicación del grupo electrógenos hasta el tablero general de distribución, por cada grupo.
- Tanque de combustible abastecido e incorporado para cada grupo, antes y durante el ensayo general y evento central.
- Tubo de emisión de gases de diez metros de altura como mínimo, por cada grupo electrógenos

DISTRIBUCIÓN

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	POTENCIA	OBSERV.
01	GRUPO ELECTRÓGENO	01	150kW	
02	GRUPO ELECTRÓGENO	01	50kW	

B. EQUIPO DE SONIDO, AMPLIFICACIÓN Y ACCESORIOS

Cantidad : 01





C. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO DE SONIDO, AMPLIFICACIÓN Y ACCESORIOS

Deberá incluir o estar compuesto por:

- Cuatro (04) sistemas de amplificación de 20,000 watts de potencia cada uno instalados en torres o pendientes de 20,000 watts de potencia cada uno.
- Cuatro (04) procesadores digitales de audio profesional para dar calidad sonora en estéreo, procesadores digitales y efectos de voz.
- Un (01) sistema de distribución remota UHF para microfonía inalámbrica (sin corte de frecuencias).
- Una (01) laptop para reproducir por medio de USB "WeTransfer".
- Cuatro (04) cables de extensión de audio por 300 metros cada uno.
- Tres (03) cables blindados de alimentación trifásica por 100 metros c/u.
- Dos (02) tableros eléctricos generales de distribución.
- Dos (02) cables medusa, manguera de 50 metros para señal de audio.
- Dieciséis (16) cajas acústicas para monitores y retorno.
- Dieciséis (16) micrófonos con pedestal.
- Tres (03) micrófonos inalámbricos serie profesional.
- Tres (03) micrófonos solaperos.
- Tres (03) micrófonos con condensador unidireccional.

Personal Clave:

- a. Un (01) ingeniero electricista, titulado, con más de dos (02) años de experiencia inspección de instalaciones eléctricas curso en seguridad y salud en el trabajo 200 horas gestión de riesgo y seguridad en el sector eléctrico de edificaciones 60 horas lectivas.
- b. Un técnico electricista acreditado con (02) dos años de experiencia como mínimo, en instalaciones eléctricas.

DEL SERVICIO:

- a. El contratista proporcionará un (01) personal como coordinador general y un (01) ayudante con experiencia de dos años en manejo de equipos y/o electricidad industrial para los días que dure el evento (ensayo general y ceremonia central)
- b. La empresa ganadora deberá asignar un personal de seguridad durante las 24 horas del día (desde el día que se llevan los equipos y materiales hasta terminar el evento), la entidad no se responsabilizará por pérdidas o robos.
- c. Los equipos deberán estar instalados y listos para ser empleados **72 HORAS ANTES** a la realización del evento central.
- d. La empresa se hará responsable del transporte, montaje y desmontaje.
- e. Todo el personal propuesto para el servicio deberá contar con la póliza de seguro contra accidente de trabajo, la empresa es la responsable de ocurrir algún accidente.
- f. La empresa presentará para el evento y ensayo una relación del personal que realizará el servicio adjuntando copia de DNI de cada uno de ellos, en un plazo de dos (02) días calendarios siguientes a la recepción de la orden de servicio y/o firma del contrato.



- g. La empresa deberá contar con experiencia en el alquiler y/o venta de equipos eléctricos y/o sonido y amplificación y/o similares del presente TDR.

C. PANTALLA LED DE 08 X 05 METROS

Cantidad : 01



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Con estructura de metal, viga cuadrada o triangular, capacidad de soporte superior a 10 toneladas, para colocación de pantalla LED.
- Pantalla LED de 08 x 05 metros, con sistema de alto brillo 3600 nits (pantalla para exterior).
- Sistema de colgado de estructura.
- Un procesador de imágenes con múltiples entradas 3G, CV, VGA, DVI, HDMI, SDI entrada.
- Grupo electrógeno de 60Kw, 200 voltios, para suministro de energía eléctrica, independiente a la pantalla LED, abastecido durante todo el servicio.
- Número de pixeles por módulo de 1m/2 192 x 192.
- Balance de blancos 1300 nits/m2.
- Procesador de video, resolución 2k.
- Equipo de integración visual.
- Incluye Laptop de alta gama, para configuración y manejo de pantalla LED.

Personal Clave:

- Un (01) ingeniero electricista, titulado, con más de dos (02) años de experiencia inspección de instalaciones eléctricas curso en seguridad y salud en el trabajo 200 horas gestión de riesgo y seguridad en el sector eléctrico de edificaciones 60 horas lectivas.
- Un técnico electricista acreditado con (02) dos años de experiencia como mínimo, en instalaciones eléctricas.

DEL SERVICIO:

- a. El contratista proporcionará un (01) personal como coordinador general y un (01) ayudante con experiencia, para los días que dure el evento (ensayo general y ceremonia central)
- b. La empresa ganadora deberá asignar un personal de seguridad durante las 24 horas del día (desde el día que se llevan los equipos y materiales hasta terminar el evento), la entidad no se responsabilizará por pérdidas o robos.
- c. Los equipos deberán estar instalados y listos para ser empleados **72 HORAS ANTES** a la realización del evento central.
- d. La empresa se hará responsable del transporte, montaje y desmontaje.
- e. Todo el personal propuesto para el servicio deberá contar con la póliza de seguro contra accidente de trabajo, la empresa es la responsable de ocurrir algún accidente.
- f. La empresa presentará para el evento y ensayo una relación del personal que realizará el servicio adjuntando copia de DNI de cada uno de ellos,



en un plazo de dos (02) días calendarios siguientes a la recepción de la orden de servicio y/o firma del contrato.

- g. La empresa deberá contar con experiencia en el alquiler y/o venta de equipos eléctricos y/o sonido y amplificación y/o similares del presente TDR



DISTRIBUCIÓN

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	OBSERV.
01	PANTALLA LED DE 08 X05 METROS	01	FRENTE AL ESTRADO PRESIDENCIAL	

7. EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

7.1 Requisito

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 238,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de VEINTINUEVE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 29,000.00) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa
- Se consideran servicios similares a los siguientes, alquiler de equipos diversos.

7.2 Acreditación

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.





- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad
- En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el anexo que corresponda para sustentarla
- Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.
- Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

7.3 Requisitos mínimos de calificación que debe cumplir el proveedor

- a. Con experiencia en la especialidad y/o objeto de la contratación.
- b. En la oferta deberán adjuntar un plan de trabajo el cual deberá ser entregado al área usuaria.
- c. Contar con material suficiente, necesario y adecuado acreditado con facturas donde indique las cantidades que puedan ser suficientes para el cumplimiento de la ejecución del Servicio.
- d. Constancia de verificación, realizada por el área usuaria, de



material normado y certificado suficiente y necesario para cumplir con dicha contratación.



7.4 Requerimiento mínimo que debe cumplir el proveedor

El personal asignado por la empresa para cumplir esta actividad deberá reunir los siguientes requisitos:

- a. un (01) ingeniero electricista, titulado, con más de dos (02) años de experiencia inspección de instalaciones eléctricas curso en seguridad y salud en el trabajo 200 horas gestión de riesgo y seguridad en el sector eléctrico de edificaciones 60 horas lectivas.
- b. Un técnico electricista acreditado con (02) dos años de experiencia como mínimo, en instalaciones eléctricas.

8. SEGUROS:

- Seguro de responsabilidad civil de US\$ 500,000.00 cuyo objeto está diseñado a cubrir daños que se pueda ocasionar a terceros.
- Seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR), para todo el personal, obligatorio para empresas con actividades económicas de alto riesgo.
- Seguro de Vida Ley en favor de sus trabajadores, que contempla coberturas como muerte natural, accidental o invalidez.

9. LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO INCLUIRA EN EL SERVICIO:

- La empresa ganadora deberá asignar un personal de seguridad las 24 horas del día (desde el día que llevan los materiales hasta terminar con el recojo), así mismo las estructuras deberán quedar instaladas **48 horas antes del evento como máximo.**
- La empresa deberá presentar el seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR), la empresa es la única responsable de ocurrir algún accidente.
- La empresa presentará una relación del personal que realizará el servicio adjuntando copia de DNI de cada uno.
- La empresa se hará responsable del transporte, montaje y desmontaje de los equipos, cableado y estructuras pertinentes a estos.
- La empresa tendrá personal de mantenimiento durante la realización del evento para cualquier desperfecto o daño que se pueda presentar.

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

- Lugar de la ceremonia es en la Av. Brasil. Lima.
- Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el lugar y fecha que la entidad comunique al contratista con quince (15) días de anticipación al evento (ensayo general y ceremonia central).



- El plazo de desmontaje será de 02 días calendarios a partir del día siguiente del evento.

11. RESULTADOS ESPERADOS:

Conforme a las condiciones previstas en los Términos de Referencia, se espera que la totalidad del servicio indicado permita una apropiada e integral difusión, percepción, recepción y visibilidad de la Gran Parada Militar y Desfile Militar en conmemoración del aniversario de la Independencia del Perú.



12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en **un solo desembolso** una vez que la entidad otorgue la conformidad del servicio. Para proceder con el pago, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- **Factura o comprobante de pago** conforme a la normativa vigente.
- **Informe técnico final**, detallando las actividades realizadas.
- **Acta de conformidad firmada por la entidad**, certificando la correcta ejecución del servicio.

13. GARANTÍA

El contratista queda obligado a otorgar una garantía por los servicios y sus componentes, ante cualquier deficiencia, detectada por parte de la ENTIDAD hasta después de terminado el desmontaje. Dicha garantía deberá ser presentada mediante DECLARACIÓN JURADA para la firma del contrato.

14. PENALIDAD

Se establecerá una penalidad de acuerdo a Ley por no presentar a tiempo el material acordado, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto establecido en la Buena Pro.

En concordancia con el Reglamento del T.U.O de la Ley N°32069 se aplicarán otras penalidades hasta un máximo del (10%) del monto contratado vigente, las cuales serán independientes de la penalidad por mora, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en el lugar de los trabajos.	2% de la UIT Por cada ocurrencia	Inspección e informe o comunicación (correo electrónico) del responsable





	La penalidad es por cada ocurrencia		del área usuaria)
02	<p>INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP'S)</p> <p>a. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal con los elementos de protección personal y/o uniformes respectivos o los use de manera incompleta.</p> <p>b. Si se encuentra un trabajador en campo sin el Seguro Complementario Contra todo Riesgo SCTR.</p> <p>La penalidad es por cada ocurrencia</p>	2% de la UIT Por cada ocurrencia	Inspección e informe o comunicación (correo electrónico) del responsable del área usuaria)
03	<p>INCUMPLIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MATERIAL NORMADO Y CERTIFICADO</p> <p>Cuando el contratista no cumpla con instalar material de acuerdo a la ficha técnica de un material normado y certificado.</p> <p>La penalidad es por cada ocurrencia</p>	2% de la UIT Por cada ocurrencia	Previo informe y/o correo electrónico del responsable del área usuaria de la ENTIDAD.



15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y

de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. CONFIDENCIALIDAD

Se debe guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

17. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACION

La conformidad será otorgada por la Sección de Ingeniería de la Oficina Administrativa del CGE.



02247464783-04
ERNESTO TILO HUAMAN PALOMINO
TTE-CRL-EP
Jefe de la Sección Ingeniería de la OA-CGE



SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima y Centro de Solución de Controversias de la PUCP.

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN⁸

ÍTEM N° 01: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE TRIBUNA, PALCOS Y TOLDOS PARA LA GRAN PARADA Y DESFILE MILITAR AF-2025

EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisito

- a. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/ '3'058,920.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- b. Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de armado de estructuras temporales.

Acreditación

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad



⁸ La entidad contratante evalúa la pertinencia de los requisitos de calificación en atención con lo señalado en el numeral 46.1 del artículo 46 del Reglamento.

- En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el anexo que corresponda para sustentarla
- Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.
- Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIFICACIÓN QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

- a. Con experiencia en la especialidad y/o objeto de la contratación.
- b. El proveedor deberá contar con sus RNP vigente, y habilitado por SUNAT para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación.
- c. En la oferta deberán adjuntar un plan de trabajo el cual deberá ser entregado al área usuaria.
- d. Contar con material suficiente, necesario y adecuado acreditado con facturas donde indique las cantidades que puedan ser suficientes para el cumplimiento de la ejecución del Servicio.
- e. Constancia de verificación, realizada por el área usuaria, de material normado y certificado suficiente y necesario para cumplir con dicha contratación.
- f. El proveedor deberá contar con los siguientes ISO:
 - ISO de calidad 9001:2015
 - ISO de Sistema de Gestión Ambiental 14001:2015
 - ISO de salud ocupacional 45001:2018
 - ISO anticorrupción 37001:2016

Requerimiento mínimo que debe cumplir el proveedor

El personal asignado por la empresa para cumplir esta actividad deberá reunir los siguientes requisitos:

- a. Un (01) profesional titulado arquitecto/Ingeniero civil colegiado con diploma de especialización en gerencia de proyecto
- b. Un (01) profesional ingeniero civil colegiado con estudios en análisis y diseños estructural de edificaciones y estructuras metálicas



- c. Un (01) profesional ingeniero civil/arquitecto colegiado y certificado en especialización en seguridad, ocupacional y medio ambiente SSOMA.
- d. Veinte (20) especialistas de montaje y desmontaje de estructuras, que se encuentren homologados por marcas de estructuras certificadas y normadas.
- e. Cuatro (04) especialistas en seguridad, ocupacional y medio ambiente SSOMA.

Experiencia de personal clave

- a. Un (01) profesional titulado arquitecto/Ingeniero civil con más de ocho (08) años de experiencia, especializada en el montaje y desmontaje de estructuras que garanticen la seguridad de la instalación y la autorización de parte de la gerencia de Defensa Civil y la Gerencia de Movilidad Urbana-MUNLIMA, Jesús María y Pueblo Libre.
- b. Un (01) profesional ingeniero civil colegiado con más de ocho (08) años experiencia especializada en el montaje y desmontaje de estructuras que garanticen el adecuado diseño y la seguridad de la instalación y garantizan la autorización de parte de la gerencia de Defensa Civil y la Gerencia de Movilidad Urbana-MUNLIMA, Jesús María y Pueblo Libre.
- c. Un (01) profesional ingeniero civil/arquitecto con experiencia y conocimientos especializada en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente SSOMA con un mínimo de cinco (05) años, para la supervisión del montaje y desmontaje de estructuras que garanticen la seguridad de la instalación y garantizan la autorización de parte de la gerencia de Defensa Civil y la Gerencia de Movilidad Urbana-MUNLIMA, Jesús María y Pueblo Libre.
- d. Veinte (20) especialistas de montaje y desmontaje de estructuras con certificación para trabajos en altura como mínimo de cinco (05) años de experiencia en labores de montaje y desmontaje de estructuras, este personal es permanente capacitado en seguridad y salud en el trabajo; asimismo están equipados con los implementos de seguridad como cascos, botas, arnés, guantes y demás elementos exigidos por defensa civil durante el proceso de ejecución del servicio.
- e. Cuatro (04) especialistas en seguridad, ocupacional y medio ambiente SSOMA con dos (02) años de experiencia en supervisión en labores de montaje y desmontaje de estructuras.

Requisitos de equipos estratégicos

- a. El postor deberá acreditar un mínimo de cinco (05) vehículos de transporte tipo CAMIÓN propios a nombre de la empresa, que garanticen una eficiente gestión en el montaje y desmontaje de estructuras, los cuales deben ser acreditados mediante tarjeta de propiedad y/o facturas.
- b. El postor deberá acreditar un mínimo de dos (02) montacargas certificados propias a nombre de la empresa, que garanticen una eficiente gestión en el montaje y desmontaje de estructuras, los cuales deben ser acreditados mediante tarjeta de propiedad y/o facturas.

Acreditación:

Copia del comprobante de pago que sustente la propiedad, posesión y/o el compromiso de compra, venta o alquiler que acredite la disponibilidad el equipamiento estratégico requerido, que deberá estar a nombre del postor o de alguno de los integrantes del consorcio, si fuese el caso.



ÍTEM N° 02: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y EQUIPOS DE SONIDO Y AMPLIFICACIÓN PARA LA GRAN PARADA Y DESFILE CÍVICO MILITAR AF-2025

EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Requisito

- a. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 238,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- b. Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de armado de estructuras temporales.

Acreditación

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad
- En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



- Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el anexo que corresponda para sustentarla
- Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.
- Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIFICACIÓN QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

- a. Con experiencia en la especialidad y/o objeto de la contratación.
- b. En la oferta deberán adjuntar un plan de trabajo el cual deberá ser entregado al área usuaria.
- c. Contar con material suficiente, necesario y adecuado acreditado con facturas donde indique las cantidades que puedan ser suficientes para el cumplimiento de la ejecución del Servicio.
- d. Constancia de verificación, realizada por el área usuaria, de material normado y certificado suficiente y necesario para cumplir con dicha contratación.

REQUERIMIENTO MÍNIMO QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

El personal asignado por la empresa para cumplir esta actividad deberá reunir los siguientes requisitos:

- a. un (01) ingeniero electricista, titulado, con más de dos (02) años de experiencia inspección de instalaciones eléctricas curso en seguridad y salud en el trabajo 200 horas gestión de riesgo y seguridad en el sector eléctrico de edificaciones 60 horas lectivas.
- b. Un técnico electricista acreditado con (02) dos años de experiencia como mínimo, en instalaciones eléctricas.

3.6 PENALIDADES

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

“OTRAS PENALIDADES: (EN CASO DE BIENES Y SERVICIOS)

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:



Se establecerá una penalidad de acuerdo a Ley por no presentar a tiempo el material acordado, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto establecido en la Buena Pro.

En concordancia con el Reglamento de la Ley N°32069 se aplicarán otras penalidades hasta un máximo del (10%) del monto contratado vigente, las cuales serán independientes de la penalidad por mora, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	<p>SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN</p> <p>Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en el lugar de los trabajos.</p> <p>La penalidad es por cada ocurrencia</p>	<p>2% de la UIT</p> <p>Por cada ocurrencia</p>	<p>Inspección e informe o comunicación (correo electrónico) del responsable del área usuaria)</p>
02	<p>INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP'S)</p> <p>a. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal con los elementos de protección personal y/o uniformes respectivos o los use de manera incompleta.</p> <p>b. Si se encuentra un trabajador en campo sin el Seguro Complementario Contra todo Riesgo SCTR.</p> <p>La penalidad es por cada ocurrencia</p>	<p>2% de la UIT</p> <p>Por cada ocurrencia</p>	<p>Inspección e informe o comunicación (correo electrónico) del responsable del área usuaria)</p>
03	<p>INCUMPLIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MATERIAL NORMADO Y CERTIFICADO</p> <p>Cuando el contratista no cumpla con instalar material de acuerdo a la ficha técnica de un material normado y certificado.</p> <p>La penalidad es por cada ocurrencia</p>	<p>2% de la UIT</p> <p>Por cada ocurrencia</p>	<p>Previo informe y/o correo electrónico del responsable del área usuaria de la ENTIDAD.</p>



CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de actos protocolares y ceremonia por el 204 Aniversario de la Independencia Nacional del Perú, para el AF-2025, que celebra de una parte LA ENTIDAD, **EJÉRCITO DEL PERÚ – OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO**, con RUC 20131369124, con domicilio legal en Av. Paseo del Bosque N° 740- San Borja - Lima, debidamente representada por el Señor Coronel del Ejército del Perú **Don DARIO MARTÍN ALFARO DÁVILA**, identificado con DNI Nro. 43398298, debidamente autorizado por Resolución de la Comandancia General del Ejército N° 069 - COLOGE del 19 de Mayo de 2025, en adelante **LA ENTIDAD**, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denomina **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el oficial de compra adjudicó la buena pro del Procedimiento de Selección no Competitivo por la causal de desabastecimiento para la contratación del servicio de actos protocolares y ceremonia por el 204 Aniversario de la Independencia Nacional del Perú, para el AF – 2025, a **INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación del servicio de actos protocolares y ceremonia por el 204 Aniversario de la Independencia Nacional del Perú.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **CONSIGNAR MONEDA Y MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del BIEN, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **INDICAR MONEDA**, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de LA RECEPCIÓN DEL BIEN, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los BIENES, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde **EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [**CONSIGNAR EL MONTO**], a través de la [**INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO**] N° [**INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el comité de la Sección de Ingeniería de la OA-CGE en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹⁰ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los **SERVICIOS** manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE **NO EFECTÚA LA RECEPCIÓN O NO OTORGA LA CONFORMIDAD, O NO OTORGA LA CONFORMIDAD**, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto

¹⁰ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar¹⁴.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones

¹¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹³ literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069, General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.



Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**

Advertencia

- *La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*
- *Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*
- *El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.*

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.



El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladipoc:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] el [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD CONTRATANTE”

“EL CONTRATISTA”

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 001-2025-EP/UE 0770

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE	SÍ ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las actuaciones que se den durante el procedimiento de selección no competitivo hasta el perfeccionamiento del contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 001-2025-EP/UO 0770

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	SÍ ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	SÍ ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	SÍ ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁶ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.



Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD¹⁹

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 001-2025-EP/UE 0770

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁰; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²¹.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²².

¹⁹ De conformidad con el literal b) del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁰ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

²¹ Reglamento de la Ley N° 31564

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

²² Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato



SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²³; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20() manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁴.



Firma
N° de DNI:

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

(...)

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²³ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁴ **1.7 Principio de Presunción de Veracidad.** - *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

ANEXO Nº 3²⁵

DECLARACIÓN JURADA

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 001-2025-EP/UE 0770

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante Legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección no competitivo.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²⁵ Artículo 69 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 001-2025-EP/UE 0770

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta en el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consociado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.



²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 5²⁹ DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 001-2025-EP/UE 0770

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁰, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³¹ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069³², Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²⁹ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁰ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³¹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 001-2025-EP/UE 0770
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A SUMA ALZADA:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
MONTO A SUMA ALZADA	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación;

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



Advertencia

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

ANEXO Nº 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE SOLICITUDES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 001-2025-EP/UE 0770

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL³³

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 001-2025-EP/UE 0770

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



³³ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (APLICABLE A CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 001-2025-EP/UE 0770

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / [CONSIGNAR O/C U O/S, DE SER EL CASO]/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										
5										



³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden [CONSIGNAR DE COMPRA O DE SERVICIO, DE SER EL CASO] o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los (CONSIGNAR DIEZ AÑOS EN EL CASO DE BIENES U OCHO AÑOS EN EL CASO DE SERVICIOS) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / [CONSIGNAR O/C U O/S, DE SER EL CASO]/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.



ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 001-2025-EP/UE 0770

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA**] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 13
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 001-2025-EP/UE 0770

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **declaro que tengo los siguientes parientes³⁹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁰ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴¹, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

³⁹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁰ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴¹ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



ANEXO Nº 14⁴²

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY Nº 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 001-2025-EP/UE 0770

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR SÓLO DE UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el REDAM, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en

⁴² De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].**

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO].**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**



ANEXO N° 15

ELECCIÓN DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JPRD)

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 001-2025-EP/UE 0770

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el centro de administración de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JPRD), DE ACUERDO AL LISTADO DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 16

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 001-2025-EP/UE 0770

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁴⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda



Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.

⁴³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

⁴⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.